



Resolución Directoral

N° 267-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 23 JUL 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 4089-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y los Informes N°s 392 y 400-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE de la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 387-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 072-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD CHIRIPATA, DISTRITO DE SAN SALVADOR - CALCA - CUSCO", con Código Único N° 2235724, en adelante el Proyecto de Inversión, que se detallan, conjuntamente con el presupuesto aprobado, en el anexo que forma parte de dicha resolución, a ejecutarse bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 4089-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y los Informes N°s 392 y 400-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE de vistos, se solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión aprobado con la Resolución Directoral a que refiere el considerando anterior, debido a la modificación de los componentes del proyecto (incorporación de los componentes: "Gestión de Proyecto" y "Liquidación", para el monitoreo y seguimiento, así como la liquidación del proyecto en la etapa de ejecución); advirtiéndose que la modificación tiene incidencia final en el "presupuesto de inversión total del proyecto", más no en el "monto de aprobación del expediente técnico de obra", ni en el "monto a transferir al núcleo ejecutor", los que se mantienen igual, tal como fueron aprobados en la precitada Resolución Directoral; señalándose en el Informe N° 392-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE, que la modificación del presupuesto del Proyecto de Inversión no modifica la concepción técnica ni el dimensionamiento del referido proyecto;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha emitido el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, que es materia de la presente resolución;





Resolución Directoral

Que, con la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, de conformidad con el sub numeral 5 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, a su vez, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los dos considerados precedentes, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD CHIRIPATA, DISTRITO DE SAN SALVADOR - CALCA - CUSCO", con Código Único N° 2235724, aprobado con la Resolución Directoral N° 318-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que se ejecutará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Directoral



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

SOFÍA M. GÓMEZ PAHUACHO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 267 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CODIGO ÚNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (Actualizado) Formato 08-A	MONTO DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	MONTO A TRANSFERIR AL NÚCLEO EJECUTOR
2235724	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD CHIRIPATA, DISTRITO DE SAN SALVADOR - CALCA - CUSCO	2'499,729.15	2'119,086.16	2'354,562.85 ¹



¹ De acuerdo al Informe N° 400-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE de vistos, el monto a transferir al Núcleo Ejecutor no considera: i) el costo de la elaboración del Expediente Técnico, ii) el costo de la supervisión del Expediente Técnico, iii) el costo de Gestión de Proyectos, y iv) el costo de la Liquidación; los mismos que se deducen de la inversión, para la obtención de la certificación de crédito presupuestario.